

# N° 2109

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 216 de Lunes 10-11-14

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### ALCANCE DIGITAL N° 66

---

#### PODER LEGISLATIVO

##### PROYECTOS DE LEY

##### EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 18.219

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VIII A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACÍFICO, N. ° 8461, DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS

#### RÉGIMEN MUNICIPAL

##### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

[Alcance número 66 \(ver pdf\)](#)

### LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

---

#### PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

#### PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 38660-JP

---

Artículo 1º—Declárese de Utilidad Pública para los intereses del Estado a la Asociación Misioneras de la Caridad de la Madre Teresa de Calcuta, cédula jurídica número 3-002-112801.

Artículo 2º—Es deber de la Asociación rendir anualmente un informe ante el Ministerio de Justicia y Paz, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Asociaciones.

Artículo 3º—Una vez publicado este Decreto las interesadas deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

- [DECRETOS](#)
  - [Nº 38660-JP](#)
  - [ACUERDOS](#)
    - [PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA](#)
    - [MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA](#)
- 

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

### **CULTURA Y JUVENTUD**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL**

Resolución CNSD-02-2013. —Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. —San José a las nueve horas del treinta de octubre de dos mil trece.

#### **Considerandos:**

1º—Que de conformidad con el artículo N° 2 de la Ley N° 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, esta resolución es de aplicación para los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los Archivos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.

2º—Que el artículo 31 de la Ley N° 7202, establece que la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD) es el Órgano de la Dirección General del Archivo Nacional, encargado de dictar las normas sobre selección y eliminación de documentos, de acuerdo con su valor científico cultural.

3º—Que el artículo 35 de la Ley N° 7202 establece que todas las instituciones a que se refiere el artículo 2º de la ley supracitada incluida la Dirección General del Archivo Nacional, estarán obligadas a solicitar el criterio de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental. También deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión Nacional, las que serán comunicadas por escrito, por medio del Director General del Archivo Nacional.

4º—Que el artículo 120 del Reglamento a la Ley N° 7202 dispone que una de las funciones de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos es dictar normas sobre selección y eliminación de los documentos que producen las instituciones mencionadas en el artículo 2 de la Ley, sean las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Archivos.

5º—Que el artículo 131 del Reglamento de cita, establece que las entidades productoras podrán hacer sus consultas a través de la tabla de plazos de conservación, que es un instrumento en el que constan todos los tipos documentales producidos o recibidos en una oficina o institución, en el cual se anotan todas sus características y se fija el valor administrativo y legal.

6º—Que el artículo 132 del Reglamento a la Ley N° 7202, dispone que una vez aprobadas las tablas de plazos, las instituciones pueden eliminar los tipos documentales autorizados sin consultar nuevamente a la Comisión. Sin embargo, las Tablas de Plazos aprobadas deben someterse a una revisión, tanto del Comité Institucional, como de la Comisión Nacional, cada cinco años, para determinar si los criterios originales son aún válidos.

7º—Que el artículo 135 del Reglamento a la Ley N° 7202 establece que cada autorización para eliminar documentos emanada de la Comisión Nacional comprenderá única y exclusivamente los tipos documentales que expresamente se señalan en ella.

8º—Que la Norma 3.2008 emitida mediante la Resolución CNSD-01-2009 publicada en *La Gaceta* N° 101 de 28 de mayo del 2009 indica que las eliminaciones posteriores a la caducidad señalada para las tablas de plazos de conservación de documentos (5 años) se realizan al margen de la ley. **Por lo tanto,**

Con base en las facultades que le confieren los artículos 31 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos y los artículos 120 y 131 de su Reglamento, la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante acuerdo 3, tomado en la sesión 47-2013 de 5 de diciembre de 2013 acordó:

Emitir la siguiente norma en la que se aclara la presentación, trámite y vigencia de las tablas de plazos de conservación de documentos, cuyo cumplimiento resulta obligatorio para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Archivos:

11.2013 Las Tablas de Plazos aprobadas deben someterse a una revisión, tanto del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de cada institución que conforma el Sistema Nacional de Archivos, así como, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD), cada cinco años a fin de determinar si los criterios originales son aún válidos.

Si antes de los cinco años una institución revisa y actualiza su tabla de plazos, la conoce el CISED de dicha institución y la eleva ante la CNSD, cumpliendo todo el

procedimiento formal establecido, concluido ese trámite, corre nuevamente el plazo de 5 años que establece el artículo 132 del Reglamento a la Ley N° 7202.

La autorización de la CNSED para la eliminación de los tipos y series documentales establecidos en la tabla de plazos y que carecen de valor científico cultural, aplica para los documentos incluidos en esa tabla de plazos, así como los producidos en los cinco años posteriores a la fecha de haber sido conocida la tabla de plazos por esta Comisión Nacional.

Lo anterior, siempre y cuando no exista un cambio en la normativa, funciones o soporte que afecte la producción documental y por lo tanto, obligue a la actualización de la tabla de plazos de conservación de documentos.

La presentación de las actualizaciones de Tablas de Plazos, sólo podrá realizarse cuando la dependencia que se presenta cuente con la Tabla de Plazos del superior jerárquico inmediato conocida por esta Comisión y vigente.

Solo se podrá presentar un máximo de 10 actualizaciones de Tablas de Plazos de Conservación de Documentos por solicitud, según se detalla en la norma 2.2012 de la Resolución CNSED-01-2012, publicada en el Alcance Digital N° 206 a *La Gaceta Digital* N° 244 de 18 de diciembre de 2012.

Esta resolución deja sin efecto la norma 1-2012 de las 11 horas del 12 de setiembre de 2012, publicada en el Alcance Digital N° 206 a *La Gaceta Digital* N° 244 de 18 de diciembre de 2012.

- DOCUMENTOS VARIOS
    - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
    - HACIENDA
    - EDUCACIÓN PÚBLICA
    - CULTURA Y JUVENTUD
    - JUSTICIA Y PAZ
    - AMBIENTE Y ENERGÍA
- 

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- EDICTOS
- AVISOS

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## **REGLAMENTOS**

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

**MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE**

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**

Que la Junta Directiva de esta Institución mediante Acuerdo N° 3 tomado en la sesión N° 3909, celebrada el día 7 de octubre del año en curso, acordó aprobar el Anexo N° 2 del Reglamento General de Servicios Portuarios, en lo conducente al Reglamento de Quesos, presentado mediante oficio N° CR-INCOP-GG-2014-0989 de fecha 3 de octubre del 2014 de la Gerencia General, oficio N° CR-INCOP-PI-2014-0148 de fecha 03 de octubre del 2014, de la Dirección de Planificación y los vistos buenos de la Dirección de Operaciones Portuarias, según oficio N° CR-INCOP-DOP-2014-0096 de fecha 26 de setiembre del 2014, y oficio N° CR-INCOP-AL-2014-197 de fecha 29 de setiembre del 2014 de la Asesoría Jurídica.

El mismo está disponible para ser visto en nuestra página web en la siguiente dirección electrónica [www.incop.go.cr](http://www.incop.go.cr)

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Aprobación reforma a los artículos 10º, 12º y 13º del Reglamento del Seguro de Salud, así como la disposición transitoria

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA

**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

REGLAMENTO JUEGO N° D008 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA "ZODIACO"

**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN**

REGLAMENTO CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONAPE

**HOSPITAL DEL TRAUMA S.A.**

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES EXCEPTUADAS DE HOSPITAL DE TRAUMA SOCIEDAD ANÓNIMA

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

#### **MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA**

REGLAMENTO DE DECOMISOS DE MERCADERÍA POR VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

#### **MUNICIPALIDAD DE LIBERIA**

REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL- CECUDI DEL CANTÓN DE LIBERIA

#### **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.

REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y MANEJO DE LIBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

- **REGLAMENTOS**
    - SALUD
    - CULTURA Y JUVENTUD
    - INSTITUTO COSTARRICENSE
    - DE PUERTOS DEL PACÍFICO
    - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
    - INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
    - JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
    - COMISIÓN NACIONAL
    - DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
    - AVISOS
    - MUNICIPALIDADES
- 

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

#### **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL-JUNTA DIRECTIVA**

APROBACIÓN REVALUACIÓN N°30 DE LOS MONTOS DE LAS PENSIONES DEL FONDO DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (FRE)

#### **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUERDA:

1º—Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable Distrito de Paquera-Tambor y su Plan de Ordenación, de conformidad con los siguientes términos y condiciones: (...)

1º—Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado y su Plan de Ordenación, de conformidad con la descripción presentada por el Lic. Antonio Porras Porras, en el oficio DGT-089-10-2014, en el cual se detallan los términos y condiciones, coordenadas geográficas, así como la propuesta técnica de medidas de manejo y zonificación Área Marina de Pesca Responsable de Isla Venado, el cual está compuesto por siete ejes temáticos. (...)

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
    - BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
    - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
    - INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
    - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
    - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
    - INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA
    - Y ACUICULTURA
    - AVISOS
- 

## **RÉGIMEN MUNICIPAL**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**

#### **ASUETO EN SAN JOSÉ, FECHA DE FESTEJOS POPULARES Y HORARIOS**

El Concejo Municipal del Cantón Central de San José, en referencia a las fiestas de fin y principio de año acordó lo siguiente:

Primero: Realizar las Fiestas de San José 2014-2015 en las fechas comprendidas entre el 25 de diciembre del 2014, al 4 de enero del 2015.

Segundo: Que se asigne el siguiente horario para el funcionamiento del Campo Ferial de Zapote: inicio 12:00 m.d. y finaliza a las 2:00 horas (1:00 a.m. se apagará el sonido, 1:30 a.m. se suspende el expendio de alimentos y bebidas y a las 2:00 a.m. será el cierre total del campo ferial).

Tercero: Se aprueben 11 patentes temporales de licor para ser usadas en el Campo Ferial de Zapote, en el periodo comprendido entre el 25 de diciembre del 2014, al 4 de enero del 2015.

Cuarto: Declarar asueto en el Cantón Central de San José el día 31 de diciembre del 2014.

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
- MUNICIPALIDAD DE BELÉN

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS

- AVISOS

## **NOTIFICACIONES**

- NOTIFICACIONES
    - HACIENDA
    - EDUCACIÓN PÚBLICA
    - JUSTICIA Y PAZ
    - MUNICIPALIDADES
- 

# **BOLETÍN JUDICIAL**

## **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL**

### **UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

CONCURSO Nº 040-2014

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes para las siguientes clases de puestos:

OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE DELITOS Ministerio Público - I Circ. Judicial San José: PROFESIONAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

PSICÓLOGO

TRABAJADOR SOCIAL

ABOGADO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Forma de participar, requisitos y otros detalles del concurso se pueden acceder en la siguiente dirección electrónica:

[www.poder-judicial.go.cr/personal/concursos](http://www.poder-judicial.go.cr/personal/concursos)

Período de inscripción:

Inicia: 10 de noviembre del 2014

Finaliza: 21 de noviembre del 2014

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)